



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

Nº 124-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Los antecedentes de responsables de cuentas, y siendo necesaria la actualización de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; las Resoluciones de Alcaldía N.os 019-2023-MDBSH, 021-2023-MDBSH, 022-2023-MDBSH, 126-2023-MDBSH, 062-2024-MDBSH y 020-2025-MDBSH; el reporte vigente del aplicativo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF del SIAF-SP; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, de acuerdo con el artículo 43 de la citada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los responsables de la administración de los fondos públicos deben encontrarse acreditados ante la Dirección General del Tesoro Público conforme a los procedimientos establecidos por dicha Dirección General;

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03 establecen que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y que, opcionalmente, pueden designarse hasta dos responsables suplentes;

Que, el literal a) del artículo 2 y el numeral 3.3 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral disponen que, en las municipalidades, la designación y sustitución de responsables se efectúa mediante resolución del titular del pliego o del funcionario expresamente delegado, debiendo registrarse en el aplicativo informático correspondiente la inactivación de los responsables sustituidos;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva aprobada por Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/52.03 señalan que la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes es competencia y responsabilidad del titular del pliego o del funcionario delegado; que la inactivación debe registrarse en la misma oportunidad en que se produzca el término de la designación; y que, inmediatamente después, corresponde actualizar los datos de los responsables;



MDBSH

pág. 1



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N.os 019-2023-MDBSH, 021-2023-MDBSH y 022-2023-MDBSH se designó, de manera reiterada, al Econ. Moisés García Benzaquén y al Ing. Roider Pérez Cueva como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 126-2023-MDBSH se ratificó a los responsables titulares y se designó al Lic. en Administración Jorge Ríos Bardalez como responsable suplente; disponiéndose, además, dejar sin efecto las disposiciones que se opusieran a dicha resolución, sin que en su parte resolutive se individualizara expresamente la conclusión de las designaciones suplentes anteriores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 062-2024-MDBSH se ratificó a los responsables titulares y se designó como responsables suplentes al CPC Eugenio del Castillo Díaz y al Ing. Roider Pérez Cueva; asimismo, aunque sus antecedentes expresaron la necesidad de concluir la designación del Lic. en Administración Jorge Ríos Bardalez, dicha conclusión no fue incorporada de manera expresa en su parte resolutive;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 020-2025-MDBSH se dio por concluida la designación del Econ. Horacio García Vásquez como responsable titular y se designó a la CPC Nivia Muñoz Galoc como responsable titular y al CPC Eugenio del Castillo Díaz como responsable suplente; no obstante que sus antecedentes aludieron a la conclusión de los titulares y suplentes entonces vigentes, su parte resolutive no concluyó expresamente la designación del Ing. Roider Pérez Cueva ni precisó la situación de las demás suplencias precedentes;

Que, la parte resolutive constituye el contenido decisorio y ejecutable del acto administrativo; por ello, las referencias contenidas únicamente en los antecedentes o considerandos no resultan suficientes para tener por concluidas, de manera inequívoca, todas las designaciones anteriores, siendo necesario emitir un acto expreso que depure la cadena de designaciones y permita su concordancia con el registro AERAF del SIAF-SP;

Que, en consecuencia, aparecen como últimas designaciones expresas de suplentes las correspondientes al CPC Eugenio del Castillo Díaz y al Ing. Roider Pérez Cueva; sin perjuicio de ello, por seguridad jurídica corresponde concluir también, en cuanto pudieran conservar efectos registrales o administrativos, las designaciones del Econ. Moisés García Benzaquén y del Lic. en Administración Jorge Ríos Bardalez;

Que, al tener carácter opcional la designación de responsables suplentes, resulta jurídicamente viable que la entidad mantenga únicamente a los responsables titulares válidamente designados y acreditados, sin afectar la continuidad del manejo de las cuentas bancarias ni la validez de las operaciones realizadas durante la vigencia de las acreditaciones que se concluyen;

Estando a los documentos del visto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDAS, a partir de la fecha, las designaciones como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo de las siguientes personas: a) CPC EUGENIO DEL CASTILLO DÍAZ, identificado con DNI N.º 01102593, designado mediante las Resoluciones de Alcaldía N.os 062-2024-MDBSH y 020-2025-MDBSH; y b) Ing. ROIDER PÉREZ CUEVA, identificado con DNI N.º 46735885, designado mediante las Resoluciones de Alcaldía N.os 019-2023-MDBSH, 021-2023-MDBSH, 022-2023-MDBSH y 062-2024-MDBSH; dándoseles las gracias por los servicios prestados en dicha condición.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDAS, en cuanto pudieran conservar vigencia, eficacia, acreditación o efectos registrales, las designaciones como responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo del Econ. MOISÉS GARCÍA BENZAQUÉN, identificado con DNI N.º 00082976, efectuadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N.os 019-2023-MDBSH, 021-2023-MDBSH y 022-2023-MDBSH; y del Lic. en Administración JORGE RÍOS BARDALEZ, identificado con DNI N.º 01117835, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 126-2023-MDBSH.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no modifica ni concluye las designaciones de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias que se encuentren válidamente designados y acreditados ante la Dirección General del Tesoro Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N.os 019-2023-MDBSH, 021-2023-MDBSH, 022-2023-MDBSH, 126-2023-MDBSH, 062-2024-MDBSH y 020-2025-MDBSH únicamente en los extremos que designaron, ratificaron o mantuvieron responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, conservándose sus demás disposiciones siempre que no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y al Área de Tesorería que, inmediatamente después de notificada la presente resolución y bajo responsabilidad, registren la inactivación de los responsables suplentes en el aplicativo informático Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF del SIAF-SP, obtengan el Anexo actualizado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" y efectúen las comunicaciones y gestiones necesarias ante la Dirección General del Tesoro Público, el Banco de la Nación y las demás entidades financieras en las que la Municipalidad mantenga cuentas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la conclusión de las designaciones produce efectos a partir de la vigencia de la presente resolución y no afecta la validez de las operaciones bancarias efectuadas durante la vigencia de las respectivas designaciones y acreditaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, al Área de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

